



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2025-1777 *Información pública de expediente de solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del Proyecto del parque eólico FUENTE PICO de 13,5 MW, situado en los términos municipales de Voto y Bárcena de Cicero. Expediente EOL-43-2022.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Cantabria 7/2013, de 25 de noviembre, por la que se regula el aprovechamiento eólico en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto de Cantabria 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, así como en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación supletoria; y según lo previsto en los artículos 33 y 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y el estudio de impacto ambiental del parque eólico Fuente Pico y su infraestructura de evacuación - líneas subterráneas a 30 kV, línea aérea a 30 kV hasta la subestación transformadora 30/55 kV denominada "Las Mazas", subestación eléctrica transformadora 30/55 kV "Las Mazas" y línea subterránea a 55 kV - que conecta con la subestación eléctrica de Cicero 55 kV, propiedad de Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. (Viesgo), cuyo peticionario es la mercantil GREEN DEVCO ENERGY 3, S. L., con NIF B72583875, domiciliada, a efectos de notificaciones, en C/Serrano Galvache 56, Edificio Álamo, Planta 11, 28033 - Madrid (Madrid).

Características principales del parque eólico:

Peticionario: GREEN DEVCO ENERGY 3, S. L., con NIF: B72583875.

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental para promover una instalación de producción de energía eólica de 13,5 MW de potencia instalada, denominada Parque Eólico Fuente Pico.

Dicha instalación estará configurada por los aerogeneradores del parque, sus líneas de interconexión subterráneas a 30 kV, una línea aérea de 30 kV hasta la subestación 30/55 kV "Las Mazas", y un conjunto de infraestructuras energéticas que serán compartidas con otros parques eólicos proyectados en la zona y que van a transportar la energía producida hasta la subestación eléctrica de Cicero, perteneciente a Viesgo.

Términos municipales afectados: Voto y Bárcena de Cicero.

Características generales de la instalación:

Emplazamiento y configuración: el parque eólico de Fuente Pico está ubicado en el término municipal de Voto y estará configurado por una alineación de 3 aerogeneradores de 4,5 MW de potencia unitaria, sumando una potencia de conjunto de 13,5 MW. Las características y coordenadas (UTM ETRS89 Huso 30) de los 3 aerogeneradores son las siguientes:



Potencia unitaria (kW)	4.500
Tensión de generación (kV)	0,72
Frecuencia de la red (Hz)	50
Altura de buje (metros)	113
Diámetro de Rotor (metros)	163
Número de palas	3
Longitud de palas (metros)	80,1

AEROGENERADOR	X	Y
FP-01	457607	4798743
FP-02	457089	4798476
FP-03	457362	4797891

Cada aerogenerador dispondrá de su propio transformador que entregará la potencia generada a la red de interconexión interna del parque eólico de 30 kV.

Se ha previsto un circuito independiente para la interconexión de los 3 aerogeneradores:

Nº DE LÍNEA DE MT	Nº DE AEROGENERADORES	POTENCIA LÍNEA (MW)
CIRCUITO 1	3	13,5

El tendido será subterráneo y los cables se tenderán agrupados en ternas. Las canalizaciones se disponen junto a los caminos de servicio, en el lado más cercano a los molinos. En las zonas de plataformas, las zanjas discurren por el borde de la explotación. Se empleará cable de 150, 240, 400 y 630 milímetros cuadrados de tipo RHZ1, 18/30 kV, enlazando los transformadores de cada aerogenerador con el paso de subterráneo a aéreo. A unos 130 m al norte del aerogenerador nº 1 se tiene previsto instalar un punto de paso de subterráneo a aéreo al que llegan las líneas internas del parque con una tensión de 30 kV. Desde ese punto discurrirá una línea aérea de doble circuito de 30 kV, de aproximadamente 5,7 Km de longitud, hasta la subestación transformadora 30/55 kV "Las Mazas".

Para la evacuación de la energía eléctrica generada en el parque eólico Fuente Pico hasta la subestación de la red de distribución de energía eléctrica existente (subestación eléctrica de Cicero, perteneciente a Viesgo), se prevé un conjunto de infraestructuras energéticas que serán compartidas con otros parques eólicos proyectados en la misma zona, en concreto:

- Línea aérea de doble circuito de 30 kV y 55 kV, siendo el de 30 kV el correspondiente al parque eólico Fuente Pico y compartida con el parque eólico Sierra de Sel (circuito de 55 kV). La línea tiene su origen en el apoyo número 1 y discurre por los términos municipales de Voto y Bárcena de Cicero hasta la subestación transformadora 30/55 kV "Las Mazas", en el término municipal de Bárcena de Cicero.

- Subestación eléctrica 55/30 kV denominada "Las Mazas", ubicada en las parcelas 90 y 94 del polígono 17 de Bárcena de Cicero (referencias catastrales 39009A017000900000BK y 39009A017000940000BI, respectivamente), y que recogerá la energía generada en los parques eólicos "Las Mazas" y Fuente Pico.

- Línea subterránea de alta tensión a 55 kV, de 70 metros de longitud, con origen en la subestación transformadora 30/55 kV denominada "Las Mazas" y final en la subestación 55 kV Cicero, perteneciente a la red de distribución de Viesgo.



Estudio de Impacto Ambiental:

El presente proyecto está sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria.

La evaluación ambiental del parque eólico Fuente Pico, junto con sus infraestructuras de evacuación, se encuentra recogida en el documento denominado "PARQUE EÓLICO FUENTE PICO, T.T.M.M. DE VOTO Y BÁRCENA DE CICERO (PROVINCIA DE CANTABRIA). ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL", cuyo trámite de información pública se inicia con el presente anuncio, conforme a lo establecido en el citado artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático (Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente).

Presupuesto

Parque eólico: el presupuesto general asciende a 13.721.694,72 euros. (trece millones se-cientos veintiún mil seiscientos noventa y cuatro euros con setenta y dos céntimos).

Infraestructura eléctrica de evacuación (compartida con otros parques del mismo promo-tor): el presupuesto asciende a 2.186.411,00 euros (dos millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos once euros).

El órgano sustantivo competente para autorizar la instalación y ante el que se puede ob-tener información, presentar observaciones, efectuar alegaciones o formular consultas es la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cuantos interesados lo deseen puedan presentar por escrito, en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a su publicación, significando que, a estos efectos, pueden consultar el proyecto de la instalación así como su estudio de impacto ambiental en el apartado Información Pública de nuestra web <https://dgicc.cantabria.es/informacion-publica>.

Santander, 25 de febrero de 2025.

El director general de Industria, Energía y Minas,
José Luís Ceballos Pereda.

2025/1777

CVE-2025-1777